

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE UN SERVICIO EDUCATIVO

Entre los suscritos **La Fundación Grupo Educativo Universitario Santa María**, identificada con Nit. **900.361.160-3** y su Escuela de Idiomas **ST. MARY'S COLLEGE** Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano legalmente constituida, con licencia de Funcionamiento No. E 398 y Resolución Oficial No. 266 del 11 de junio de 2020 de la Secretaria de Educación de Zipaquirá, y en adelante "La Escuela" por una parte y de la otra en calidad de adquirente(s) del servicio educativo contratado _____ identificado(a) con la cédula número _____ de _____ Objeto: Este es un contrato de cooperación educativa que obedece a las disposiciones constitucionales en las cuales se establece una responsabilidad compartida, en donde concurren obligaciones de los educadores, los educandos y el logro de los objetivos educacionales **1.** El estudiante adquiere con la suscripción de este contrato educativo, el derecho de recibir EDUCACIÓN ESPECIALIZADA bajo la modalidad Online con apoyo virtual o presencial con apoyo online según corresponda, para el aprendizaje del idioma inglés, programa denominado: **Inmersión Lingüística en Inglés** certificada como: **MASTER TUTORING ENGLISH.** **a)** El programa constituye un servicio donde la Institución proporciona los medios necesarios para el proceso de aprendizaje en las Aulas Virtuales que la Escuela a bien destine para ello; el educando deberá utilizarlos adecuadamente para obtener bajo su propia cuenta y riesgo el resultado deseado. **Parágrafo.** La adquisición del Programa es irrevocable carece de retracto, es intransferible, de plazo improrrogable, quedando sometido el adquirente a los reglamentos internos de la Escuela. La Escuela no realizará ninguna devolución económica que el estudiante o titular haya realizado para el perfeccionamiento de este acto. **b)** La persona quien suscriba este contrato y registrada como estudiante, será la que tendrá derecho a recibir los procesos académicos, teóricos y demás actividades. **Parágrafo:** Podrá haber cambio en cuanto a la persona que recibe el servicio, siempre y cuando no haya pasado más de siete (7) días una vez iniciado el Programa, y se avise por escrito con quince (15) días de antelación, en tal evento los contratantes seguirán respondiendo autónomamente por las obligaciones aquí consagradas y garantizadas con el título valor **c)** El término para hacer uso del servicio educativo comprende veinte (20) meses a partir de la firma del presente, tiempo que dura el Programa, en los horarios estipulados por la Escuela y normas específicas del Reglamento Estudiantil. **d)** La no asistencia del estudiante, no lo exime del cumplimiento del pago de la totalidad del precio y de las obligaciones crediticias en el presente contrato, toda vez que se compromete uno de los cupos dispuestos en el programa y no se podrá aplazar. **2.** Inversión: _____ Pesos Moneda legal (\$ _____) el estudiante pagará el costo en los términos convenidos. **a)** En un solo pago el día _____ de 20____, **b)** Si utiliza el sistema de crédito, pagará _____ () cuotas fijas mensuales de manera consecutiva y anticipada el día _____, cada una por valor de _____ (\$ _____) sin necesidad de requerimiento alguno, para lo cual suscribirá un pagaré, que desde ahora autoriza llenar los espacios en blanco y completar el título, e, incorporar el valor de la cuantía de la obligación, que será por todo concepto directa o indirectamente, conjunta o separadamente estemos debiendo o llegaremos a deber a la Fundación Grupo Educativo Universitario Santa María y a su Escuela de Idiomas St. Mary's College, junto con los intereses moratorios al plazo y a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. **c)** Los pagos mensuales deberán efectuarse únicamente en la sede de la Escuela o depósito bancario en las cuentas indicadas. **d)** En caso de mora de una de las cuotas la institución podrá exigir judicialmente sin requerimiento o constitución en mora el total del saldo a su favor, más los intereses causados. **3.** Solidaridad. Los contratantes declaran que responderán solidariamente por todas las obligaciones aquí contraídas, así como las que impone la ley. **4. Perfeccionamiento.** El presente documento queda perfeccionado y es obligatorio a partir de la fecha de su firma. **5-La Escuela no se hace responsable del bajo rendimiento académico del ESTUDIANTE, este debe prestar mayor colaboración posible a las directivas y docentes para la obtención del fin propuesto. Parágrafo:** Deberá respetar los derechos de autor y no realizar actos que pueda afectarlos. **6.** Autorizamos expresamente para que consulten nuestra información comercial en centrales de riesgo legalmente constituidas, así para que nos puedan reportar a las mismas sobre situación de no-pago o mora en el pago. Una vez leído y en constancia de su aceptación firmado con duplicado.

TITULAR
C.C

ESTUDIANTE
C.C

Fundación Grupo Educativo Universitario Santa María
NIT.900.361.160-3

ANEXO #1 CONSENTIMIENTO INFORMADO

Nosotros, obrando como representantes legales del estudiante, arriba referido, manifestamos, que hemos sido informados, acerca de la grabación de videos y material fotográfico, de práctica educativa, el cual se requiere para que el docente de nuestro hijo@, participe en la **Evaluación de Carácter Diagnostico Formativo, (ECDF)**, que realiza la institución.

Luego de haber sido informados sobre las condiciones de la participación de nuestro hijo, en la grabación de videos, y material fotográfico, una vez resueltas todas las inquietudes, y comprendido en su totalidad la información sobre esta actividad, entenderemos que:

- ✓ La participación de nuestro hijo en este video y/o fotos, los resultados obtenidos por el docente en la ECDF, notarán repercusiones o consecuencias en sus actividades de formación.
- ✓ La participación de nuestro hijo en la grabación de videos y material fotográfico, no generaran ningún tipo de gastos, así como tampoco recibiremos remuneración alguna por su participación.
- ✓ No habrá ninguna sanción para nuestro hijo en caso de que no autoricemos su participación.
- ✓ La identidad de nuestro hijo no será publicada y las imágenes y sonidos registrados durante la grabación y el material fotográfico, se utilizarán para los propósitos ya definidos en la ECDF y como evidencia de la práctica educativa del docente, con fines pedagógicos.
- ✓ Las entidades a cargo de realizar las grabaciones y fotografías, garantizarán la protección de las imágenes de nuestro hijo@, y el uso de las mismas, de acuerdo con la normatividad vigente, durante y posteriormente al proceso de la ECDF.
- ✓ La participación de nuestro hijo en este proceso, es libre y voluntaria, por lo tanto, quedamos en la libertad de retirarlo del mismo en cualquier momento.
- ✓ Toda la información obtenida y los resultados de las grabaciones de video y el material fotográfico, serán tratados confidencialmente.
- ✓ Esta información, será archivada en papel y medio electrónico y archivo de dicho material, se guardará bajo la custodia de la institución St. Marys College Colombia SAS.

Autorizamos a **ST. MARY'S COLLEGE**, a hacer uso del material fotográfico y audiovisual de las actividades que se lleven a cabo de la institución.

Las imágenes podrán ser usadas para:

- ✓ Difusión de actividades y eventos a través de la página web, blog y redes sociales de la entidad.
- ✓ Uso interno en memorias y proyectos de la institución.
- ✓ Documentos y material gráfico impreso como carteles, folletos y manuales, de uso interno y externo.

Atendiendo al ejercicio de la patria potestad, establecida en el Código Civil Colombiano, en su artículo 288, el artículo 24, del decreto 2820, de 1974, y la ley de infancia y adolescencia, de igual manera, fundamentamos esta autorización en la normatividad vigente sobre consentimientos informados, manejo de habeas data, etc., así como demás normas vigentes y concordantes, manifestamos de forma consiente y voluntaria que;

DAMOS CONSENTIMIENTO

Para la participación de nuestro hijo, _____ en la grabación de videos y fotografías, dentro y fuera de las instalaciones de la institución, para el uso pedagógico, como se ha especificado anteriormente, en este escrito.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor en la ciudad de Zipaquirá, Cundinamarca, a los días del mes de _____ del año 20____.

El Padre o El Acudiente

La Madre o La Acudiente

C.C N. _____, de _____

C.C N. _____, de _____